SECRETARIO :
EXPEDIENTE :
ESCRITO : 01
CUADERNO : Principal
SUMILLA : Demanda Petición de Herencia

SEÑOR JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

GLADYS LAURA FARAFN AQUINO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° XXXX con dirección domiciliaria en XXXXXXXX- Yanahuara, señalando domicilio procesal en la **XXXXXXXX y Casilla Electrónica N° XXXX;** ante Usted, me presento y digo:

I. LEGITIMIDAD E INTERÉS PARA OBRAR. -

La presente demanda la interpongo en mi condición de hija legitima de quien fuera en vida LAURA CRISTINA AQUINO Y VARGAS.

II. NOMBRE Y DIRECCIÓN DOMICILIARIA DE LOS DEMANDADOS. -

1.1. CARMEN TERESA FARAFN AQUINO, a quien deberá notificársele VÍA CÉDULA en su dirección domiciliaria ubicada en XXXXXXXXXXXX - Cayma

1.2. AMPARO ROSA AQUINO, a quien deberá notificársele VÍA CÉDULA en su dirección domiciliaria ubicada en XXXXXXXX.

1.3. MANUEL SEGUNDO AQUINO, a quien deberá notificársele VÍA CÉDULA en su dirección domiciliaria ubicada en XXXXXXXX

1.4. LILY BETTY AQUINO, a quien deberá notificársele VÍA CÉDULA en su dirección domiciliaria ubicada en XXXXXXXX.

III. PETITORIO. -

En vía de Proceso de Conocimiento de conformidad con el artículo 664° del Código Civil, y en mi calidad de Heredera, interpongo las siguientes pretensiones:

3.1. PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL. -

INTERPONGO DEMANDA DE DECLARATORIA DE HEREDERO, EN CONSECUENCIA, SE RECONOZCA MI DERECHO COMO HEREDERA FORZOSA DE QUIEN EN VIDA FUE LAURA CRISTINA AQUINO Y VARGAS INSCRIBIÉNDOSE MI DERECHO EN LA PARTIDA REGISTRAL **N° 11285703** DEL REGISTRO DE SUCESIONES INTESTADAS **SUNARP -** ZONA REGISTRAL **N° XII -** SEDE AREQUIPA.

3.1.1. PRIMERA PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA PRINCIPAL. -

HABIENDO SIDO DECLARADA HEREDERA FORZOSA DE QUIEN EN VIDA FUE LAURA CRISTINA AQUINO Y VARGAS, SOLICITO SE DISPONGA LA INSCRIPCIÓN DE MI CALIDAD DE HEREDERA en la PARTIDA REGISTRAL **N° P06244854** de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, en consecuencia, se me permita concurrir en la posesión del inmueble ubicado en PUEBLO TRADICIONAL SEÑOR DE LA CAÑA MANZANA D LOTE 01 - CAYMA.

3.1.2. SEGUNDA PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA PRINCIPAL. - Solicito se condene a los demandados al pago de las COSTAS Y COSTOS PROCESALES incurridos con ocasión del presente proceso.

Pretensiones que las formulo en atención a los siguientes fundamentos:

IV. FUNDAMENTOS DE HECHO. -

ANTECEDENTES

4.1. Mi persona es hija legal y natural de quien en vida fue LAURA CRISTINA AQUINO Y VARGAS, quien en vida fue propietaria del inmueble ubicado en PUEBLO TRADICIONAL SEÑOR DE LA CAÑA MANZANA D Lote 01 - CAYMA inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble con la PARTIDA REGISTRAL **N° P06244854** de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° XII - Sede Arequipa.

4.2. Mi madre LAURA CRISTINA AQUINO Y VARGAS falleció en fecha **10** DE NOVIEMBRE DE **2012** en Arequipa, ello se podrá verificar del Acta de Defunción de fecha 13 de noviembre de 2012 (ANEXO **1 - C)** emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa, no habiendo expresado su voluntad sucesoria en testamento alguno.

4.3. Los demandados MANUEL SEGUNDO AQUINO, CARMEN TERESA FARAFN AQUINO, AMPARO ROSA AQUINO Y LILY BETTY AQUINO con el fin de preterir mis derechos sucesorios realizan trámite notarial solicitando la Sucesión Intestada de LAURA CRISTRINA LIZÁRRGA Y VARGAS en fecha 28 de agosto de 2014, sin para ello considerar mi calidad de heredera.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

4.1. Mi persona es hija de quien en vida fue LAURA CRISTINA LIZÁRRGA Y VARGAS, habiéndome reconocido mediante Partida de Nacimiento N° 1707 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, así entonces, como puede verificarse de dicho

documento (ver anexo1-B) me corresponde ser declara como heredera de la causante.

4.2. De esta manera mi madre LAURA CRISTINA LIZÁRRGA Y VARGAS fallece el 10 de noviembre de 2012 sin dejar testamento sobre los bienes muebles e inmuebles que eran de su propiedad, así entonces mi madre era propietaria del inmueble está ubicado en el PUEBLO TRADICIONAL SEÑOR DE LA CAÑA MANZANA **D** LOTE **01 -** CAYMA, ello podrá verificarse de la Partida Registral N° P06244854 (ANEXO **1 -** D)

4.3. Los codemandados MANUEL SEGUNDO AQUINO, CARMEN TERESA FARAFN AQUINO, AMPARO ROSA AQUINO Y LILY BETTY AQUINO son hijos de la causante y en consecuencia mis hermanos, quienes a pesar de saber de mi existencia, realizan los trámites notariales de Sucesión Intestada en la Notaría Pública José Luis Concha Revilla, haciéndose declarar ÚNICOS HEREDEROS DE LAURA CRISTINA LIZÁRRGA Y VARGAS sin incluirme en dicho trámite, y en consecuencia inscriben su calidad de herederos en la **Partida Registral N° 11285703 del Registro de Sucesiones Intestadas SUNARP - Zona Registral N° XII - Sede Arequipa.** De esta manera mi persona a efecto de poder reclamar el derecho que le corresponde, debe ser declarada heredera de quien en vida fue LAURA CRISTINA LIZÁRRGA Y VARGAS, inscribiéndose mi derecho en la PARTIDA REGISTRAL **N° P06244854** de la Superintendencia Nacional de ¡os Registros Públicos - Zona Registral N° XII - Sede Arequipa.

PETICIÓN DE HERENCIA

4.4. A consecuencia de lo descrito precedentemente, y habiéndose reconocido mi derecho como Coheredera de LAURA CRISTINA LIZÁRRGA Y VARGAS corresponde que se disponga la inscripción de mi calidad de Heredera en la PARTIDA REGISTRAL **N° P06244854** de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, en consecuencia, se me permita concurrir en la posesión del inmueble ubicado en PUEBLO TRADICIONAL SEÑOR DE LA CAÑA MANZANA D LOTE 01 - CAYMA junto con los demás Coherederos.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO. -

5.1. De conformidad con el NUMERAL 16 DEL ARTICULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ establece que *"Toda persona tiene derecho a la propiedad y a la herencia"',* siendo

ello así, NO puede desconocerse el **derecho a la herencia que me corresponde como hija legítima** de Laura Cristina AQUINO y VARGAS.

5.2. De conformidad con ARTÍCULO 664° DEL CÓDIGO CIVIL establece que *"El derecho de petición de herencia corresponde al heredero que no posee los bienes que considera que le pertenecen, y se dirige contra quien los posea en todo o en parte a título sucesorio para excluirlo o para concurrir con él.* A *la pretensión a que se refiere el párrafo anterior, puede acumularse la de declarar heredero al peticionante si habiéndose pronunciado declaración judicial de herederos, considera que se han preterido sus derechos. Las pretensiones a que se refiere este artículo son imprescriptibles y se tramitan como proceso de conocimiento".* Así entonces, a mi persona **NO se le ha permitido concurrir con los demás herederos,** de igual forma se solicita accesoriamente se me declare como heredera, ello en razón que NO SE ME RECONOCE COMO HEREDERA HABIENDO SIDO PRETERIDA POR LOS DEMÁS HEREDEROS de mis derechos sucesorios.

5.3. De conformidad con el ARTÍCULO 816° DE LA DEL CÓDIGO CIVIL establece que "Son *herederos del primer orden, los hijos y demás descendientes; del según orden, los padres y demás* (...)"; Así entonces, mi persona es HIJA DE LAURA CRISTINA AQUINO Y VARGAS, SIENDO HEREDERA EN PRIMER ORDEN.

5.4. De conformidad con el LITERAL G) DEL ARTICULO 7 - A DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070, establece que *"No procede la conciliación en los siguientes casos: g) En la petición de herencia, cuando en la demanda se incluye la solicitud de declaración de heredero".* De esta manera, al solicitar la declaración de heredero, me encuentro dentro de dicho supuesto, motivo por el cual no es necesario recurrir a la Conciliación Extrajudicial como requisito de procedibilidad.

VI. MONTO DEL PETITORIO. -

Por la naturaleza de la pretensión formulada, ésta NO se encuentra cuantificada en dinero.

VII. VÍA PROCEDIMENTAL. -

La presente demanda debe tramitarse en la vía del PROCESO DE CONOCIMIENTO, conforme lo señalado en el artículo 664° del Código Civil.

VIII. MEDIOS PROBATORIOS. -

DOCUMENTAL. -

8.1. Copia Certificada de la Partida de Nacimiento N° 1707. ACREDITO. - La relación filial entre Gladys Laura FARAFN AQUINO y la causante Laura Cristina AQUINO y VARGAS, así como mi condición como heredera legitima de primer orden.

8.2. Copia Certificada del Acta de Defunción de fecha 13 de noviembre de 2012. ACREDITO. - El fallecimiento de doña Laura Cristina AQUINO y VARGAS en fecha 10 de noviembre de 2012.

8.3. Copia Certificada de la Partida Registral N° P06244854 del Registro de la Propiedad Inmueble SUNARP - Zona Registral N° XII - Sede Arequipa. ACREDITO. - Que la propiedad del inmueble ubicado en Pueblo tradicional Señor de la Caña Manzana D Lote 01 - Cayma, fue parte del patrimonio de la causante Laura Cristina AQUINO y VARGAS.

8.4. Copia Certificada de la Partida Registral N° 11285703 inscrita en el Registro de Sucesión Intestada. ACREDITO. - La declaración como herederos únicos de los demandados Manuel Segundo AQUINO, Carmen Teresa FARAFN AQUINO, Amparo Rosa AQUINO y Lily Betty AQUINO.

ANEXOS. -

1-A Copia simple de mi Documento Nacional de Identidad.

1-B Copia Certificada de la Partida de Nacimiento N° 1707.

1-C Copia Certificada Acta de Defunción de fecha 13 de noviembre de 2012.

1-D Copia Certificada de la Partida Registral N° P06244854 del Registro de la Propiedad Inmueble SUNARP - Zona Registral N° XII - Sede Arequipa.

1-E Copia Certificada de la Partida Registral N° 11285703 inscrita en el Registro de Sucesión Intestada.

1-F Constancia de Habilitación Profesional.

POR LO EXPUESTO. -

Solicito a Usted, señor Juez, sirva admitir a trámite la presente demanda, y conforme al derecho invocado, declare fundada la misma en mérito al derecho invocado.

PRIMER OTROSÍ DIGO. - Según lo permite el artículo 80° del Código Procesal Civil, delego a los abogados que autorizan el presente escrito: XXXXXXXX las facultades generales de representación a las que se refiere el

artículo 74° del mismo Código. Por tal motivo cumplo con declarar que estoy instruido de la delegación que otorgo.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Por convenir a mis intereses, y una vez admitida a trámite la presente demanda, Solicito se me autorice a mi costo a sacar COPIAS SIMPLES de todo lo actuado. Sírvase acceder.

TERCER OTROSÍ DIGO. - Por convenir a mis intereses, autorizo al señor OSCAR OMAR FARAFN MÉNDIZ con DNI N° XXXX, y la señorita KATHERINE GRETTA APÉRRIGUE LIRA con DNI N° XXXX para que pueda. recabar oficios y partes dobles, recoger documentos, tramitar notificaciones, entre otros que revistan mero trámite procesal. Téngase presente.

CUARTO OTROSÍ DIGO. - Por convenir a mis intereses SOLICITO se reserve la notificación de la demanda a los demandados, a efecto de interponer la medida cautelar que corresponda. Sírvase Acceder.

Arequipa,